



Intervención Delegada
Comunidad de Madrid

Con fecha de 11 de diciembre de 2019 tiene entrada en esta Intervención Delegada procedente del Ente Público Canal de Isabel II, expediente de concesión de subvención directa, mediante convenio de colaboración, con la “Mancomunidad del embalse El Atazar” para proceder a la limpieza de los márgenes de dicho embalse, por importe total de 44.104,50.-€

“Autorización y Disposición del gasto para la celebración de un convenio de colaboración entre el Canal de Isabel II y la Mancomunidad de El Embalse del Atazar” para la concesión directa de una subvención destinada a la limpieza de los márgenes de El Embalse del Atazar”, por importe total de 44.104,50.-€

Examinado el mismo, una vez completada con fecha 25 de noviembre de 2019 la documentación solicitada, se comprueba:

1. En el expediente se integra la siguiente documentación:
 - 1.1. Memoria justificativa de 29 de mayo de 2019.
 - 1.2. Proyecto de convenio e informe favorable de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, al mismo de fecha 13 de marzo de 2019.
 - 1.3. Plan estratégico, con los convenios fijados en el art. 4.bis de la Ley 2/95, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Consejero en fecha 17 de abril de 2019.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2016, de 21 de julio, en relación con los artículos 12 y 13 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, la evaluación de los planes estratégicos de subvenciones, cuyo contenido tiene carácter programático, se sujeta, en su caso, a control financiero, limitándose en ese momento procedimental a constatar formalmente su existencia.

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A
 SR/A. INTERVENTOR/A DELEGADO/A
 ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
 SOSTENIBILIDAD





Intervención Delegada
Comunidad de Madrid

- 1.4. Informe justificativo de la concurrencia de las razones excepcionales que aconsejan la utilización del procedimiento de concesión directa, firmado por el titular de la Consejería, en aplicación de lo dispuesto en el art. 4.6 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, de fecha 30 de mayo de 2019. De conformidad con los art. 4.5c), 1º y 4.6 citados de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid no le corresponde a esta Intervención considerar el carácter excepcional ni la acreditación de la concurrencia de las razones que justifican la utilización del procedimiento de concesión directa.
- 1.5. Informe favorable de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado de fecha 13 de junio de 2019, en aplicación de lo dispuesto en el art. 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea sobre la no consideración de la subvención como ayuda de estado.
- 1.6. Certificado del Secretario General de Consejo de Gobierno, de su aprobación en la sesión celebrada el 10 de diciembre de 2019.

En su virtud, y una vez que ha sido autorizada la celebración del Convenio por el Consejo de Gobierno, **se informa favorablemente** la concesión de la Subvención propuesta.

EL INTERVENTOR DELEGADO JEFE

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A
SR/A. INTERVENTOR/A DELEGADO/A
ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
SOSTENIBILIDAD

